

NECESIDAD DE CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

“TÉCNICO DE INNOVACIÓN SOCIAL /ECONOMÍA SOCIAL”

Informe Justificativo

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, entidad del sector público dependiente del Ayuntamiento de Valencia requiere de la creación de una plaza de estructura con la denominación TÉCNICO DE INNOVACIÓN SOCIAL/ECONOMÍA SOCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

La entidad requiere de un giro hacia proyectos e iniciativas que incorporen la dimensión social de la innovación. Este enfoque no ha estado presente en la entidad hasta la fecha, pero supone una prioridad estratégica para los próximos años. Se requiere, pues, integrar en el equipo competencias que incluyan el conocimiento de entidades, modelos e iniciativas que hasta el momento han estado en la práctica excluidas de los procesos de innovación: el tercer sector y, en general, la innovación social.

Por otra parte, la entidad viene apoyando el desarrollo de proyectos de innovación, en buena parte, en la consecución de apoyo financiero por parte de la Comisión Europea. La demanda de estos proyectos por parte del Ayuntamiento y, en general, por parte de la ciudadanía, es creciente. Para asegurar que dichos proyectos, además de resolver problemáticas específicas de diferentes sectores, son capaces de arrancar procesos de generación de valor, se requiere de la transversalización de algunos aspectos clave. Uno de ellos es la perspectiva de generación de valor económico, mediante el desarrollo de modelos de negocio vinculados a dichos procesos de innovación. Para maximizar el valor que la actividad empresarial transfiera en el despliegue de soluciones innovadoras, es necesaria una perspectiva de Economía Social: la posibilidad de que los modelos de negocio tomen formas específicas que aseguren un impacto positivo medioambiental y socialmente, además de generar beneficio económico.

La definición del puesto debe quedar determinada por las siguientes competencias:

- Competencias clave
 - Diseño de iniciativas de inserción social
 - Creación de empresas de inserción social
 - Conocimiento y experiencia con entidades del Tercer Sector
 - Conocimiento y experiencia con redes nacionales e internacionales públicas y/o privadas del sector social.
- Competencias transversales
 - Ética e integridad
 - Actualización formativa permanente
 - Integración efectiva en equipos de trabajo multidisciplinares
 - Creación de un ambiente de comunicación abierta

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, creada por el Ayuntamiento de Valencia tiene por objeto, entre otros, apoyar e incentivar en la ciudad el desarrollo mediante la innovación en sus diversas vertientes. Esta fundación forma parte del sector público local, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como fundación se haya sometida a las normas reguladoras de este tipo de entidades, Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y el Decreto del Consell 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal sobre estas entidades.

Entre los medios con los que esta entidad cuenta para ejercer su actividad en cumplimiento de sus fines fundacionales se encuentran los medios humanos. El acceso de tal personal al empleo en la fundación se rige por el derecho privado, si bien su pertenencia al sector público hace que le resulte de aplicación la disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el cual sujeta a estas entidades a la aplicación de los preceptos contenidos en los artículos 52 (Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta), 53 (Principios éticos), 54 (Principios de conducta), 55 (Principios rectores) y 59 (Personas con discapacidad) del citado texto legal.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo expuesto anteriormente, se propone la creación de la plaza bajo la denominación **TÉCNICO DE INNOVACIÓN SOCIAL/ECONOMÍA SOCIAL**, y como consecuencia la convocatoria del proceso público para la provisión de la misma, en los términos legales indicados.

Es cuanto procede informar.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Valencia, a 1 de octubre de 2015.

EL DIRECTOR ~~GERENTE~~

Fdo.: Rafael ~~Monterde~~ Díaz